

Don el fin de cortar abrojos y regularizar
 la maraña para la saca de sal flor
 se acordó por la junta de la Comunidad
 dada a Herederos de los señores de esta
 Villa de Arana en sesión del día 14
 de julio último firmados que por los
 señores propietarios o sus administradores
 hubiese representado ante el S.º de esta
 villa de cada año al Sr. Diputado de
 la Comunidad una relación conser-
 vada de los días y personas que cada uno
 creyere necesarios para la extracción de
 la sal flor o reguino de sal y para
 al objeto de que por el Sr. Diputado Sr. D.
 pretente de la Secretaría los días en que
 en el siguiente mes de Octubre hubiesen
 de presentarse la mesa
 D. habiendo llegado la época
 en que por lo que respecta al pre-
 sente año debe presentarse la pre-
 sentación de unificación y eludición
 pero conducente recordando al Sr. conser-
 de que que persistente en dichos acuerdos
 cumpliendo lo en el supuesto a los
 mayores brevedades
 Dios que a 14 de Mayo
 no 6 de Octubre de 1892